

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, proceso pendiente de informar existencia títulos, Santiago de Cali, 16 de julio de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021).

El estatuto Tributario en el art. 630, dispone que: *"Es obligación del juez, en todo proceso ejecutivo de mayor cuantía, dar cuenta a la Administración de Impuestos, de los títulos valores que hayan sido presentados, mediante oficio en el cual se relacionará la clase de título, su cuantía, la fecha de su exigibilidad, el nombre del acreedor y del deudor con su identificación."* Por lo expuesto, como quiera se omitió comunicar la existencia de los títulos materia de cobro, se dispondrá la remisión de dicha información de acuerdo a los valores ejecutivos librados en Auto Interlocutorio N° 229 del 13 de mayo del hogaño.

Por secretaria, remítase dicha información a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CUMPLÁSE


ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

E.D.